

TRANSFIERE BIENES A JUNJI ARICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 277

ARICA, 10 MAR 2010

VISTOS:

1. La ejecución del proyecto denominado "EQUIPAMIENTO BIBLIOTECA DE AULA A NIVEL PREESCOLAR JUNJI, ARICA", Código BIP 20119780-0, financiado con cargo al Subtítulo 29, Ítem 04 mobiliarios y otros; 05 maquinas y equipos y 06 equipos informáticos, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de la Región de Arica y Parinacota, Presupuesto Regional año 2009.
2. Las Actas de Recepción de los bienes del subdirector RRRF y Físicos, Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Arica y Parinacota.
3. El memorándum N° 162, del 08 de Marzo del 2010, del Sr. Jefe(s) de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.653), de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; ley N° 20.175, que crea la Región XV de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley 19.886; el Decreto Supremo N° 1018, del 28 de Septiembre de 2007, de Interior, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

RESUELVO:

1. TRANSFIÉRASE a la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGION ARICA Y PARINACOTA, el dominio de los bienes adquiridos con cargo al proyecto denominado: "EQUIPAMIENTO BIBLIOTECA DE AULA A NIVEL PREESCOLAR JUNJI, ARICA", Código BIP 20119780-0, financiado con cargo al Subtítulo 29, Ítem 04 mobiliarios y otros; 05 maquinas y equipos y 06 equipos informáticos, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de la Región de Arica y Parinacota, Presupuesto Regional año 2009.; La totalidad de los bienes corresponde a:

DESCRIPCION	Unidad	Valor Unit. Neto	Valor Unit. con IVA	Total	N° Factura
Teatro de Títeres Adulto	14	35.000	41.650	583.100	1596
Enciclopedias	28	8.200	9.758	273.224	1596
Set de bloques didácticos Sala Cuna	31	17.200	20.468	634.508	1591
Libro sugerencia estimulación de 0 a 4 años	31	10.924	13.000	402.986	451
Libro Estimulación Temprana 0 a 36 meses	43	18.487	22.000	945.980	451
Set de bloques de construcción	43	7.900	9.401	404.243	451
Libros de 4 a 5 años	60	4.700	5.593	335.580	1596
Muebles para computador	70	20.000	23.800	1.666.000	5061
Alfombra	74	13.850	16.482	1.219.631	1596
Libros de 3 a 4 años	480	1.260	1.499	719.712	1591
SUB TOTAL MOBILIARIO Y OTROS				7.184.964	
CD Educativos	43	15.058	17.919	770.518	452
SUB TOTAL EQUIPOS INFORMÁTICOS				770.518	

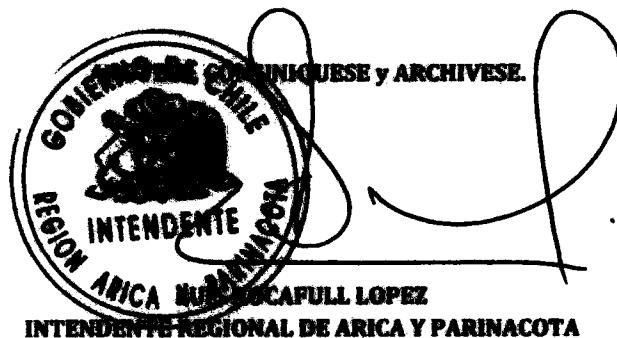


2. Los bienes que por este acto se transfieren, posee las especificaciones técnicas que se describen en los siguientes documentos:
- a. Factura N° 001591 del 17 de agosto del 2009 y N° 001596 del 23 de Septiembre de 2009 ; ambas del proveedor Alvaro Perez Fuenzalida, RUT 4.502.341-9.
 - b. Factura N° 00451 y N° 00452 del 3 de Septiembre del 2009, ambas del proveedor Francisca Fritis Maturana, RUT 8.536.018-3.
 - c. Factura N° 0005061, del 11 de Septiembre de 2009, del proveedor Ana Celia, RUT 3.294.724-7.

Se establece que los documentos señalados en la presente cláusula, forman parte integrante en la presente resolución.

3. Los bienes señalados en los N° 1 y N° 2 se transfieren en este acto a la JUNJI REGION ARICA Y PARINACOTA quien será la encargada de administrar y operar tales bienes. Sin perjuicio de ello, se establece como cláusula esencial de la presente Resolución que, el uso de los bienes transferidos, corresponderá a los funcionarios de JUNJI Región de Arica y Parinacota.
4. La presente transferencia, de acuerdo a la letra F) del artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, estará exenta de todo derecho o arancel.

COMUNIQUESE y ARCHIVASE.



INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

CSY/mmr
Distribución:

- 1. Oficina de partes.
- 2. Departamento Jurídico.

